

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

Decreto Exento N°3954/

Collipulli, 28.11.2023

VISTOS:

- 1.- La Constitución Política de Chile, que fija el Texto Constitucional Chileno, actualmente vigente.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 066 de fecha 12.01.2016, que regula el funcionamiento de la Feria Libre de Collipulli.
- 3.- La Ordenanza Local de Derechos Municipales.
- 4.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 y sus modificaciones.
- 5.- Memorandum N°254 del 11.10.2023, de la directora de Seguridad Publica.
- 6.- Decreto N°3816, de fecha 16 de noviembre de 2023 de Administración y Finanzas, que autoriza reubicación provisoria para el funcionamiento de la Feria Libre en Collipulli y deja sin efecto el Decreto N°962 de fecha 17 de mayo de 2021.
- 7.- Lo dispuesto en la Ley N°18.290, sobre Tránsito y Transporte Publico y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, considerando las mejoras que se están realizando a la Vega Techada de Collipulli, se hace necesario reubicar provisoriamente, tanto a los feriantes de la Vega Techada como de la Feria Libre en general, y de esta forma ordenar este tipo de comercio en el sector mencionado y descongestionar el tránsito vehicular, entre otros.
- 2.- Memorandum N°254 del 11.10.2023, de la Directora de Seguridad Publica.
- 3.- Decreto N°3816 del 16 de noviembre de 2023, de la Dirección de Administración Y Finanzas

DECRETO:

- 1.- **SUSPENDASE**, el tránsito vehicular los días martes y viernes de cada semana o excepcionalmente cuando uno de los días mencionados corresponda a un feriado entonces se debe anticipar al día hábil anterior, en Avenida Saavedra Sur entre las calles Pinto y Cruz, dejando liberada la circulación en el cruce de Avenida Saavedra Sur con Amunategui, por el periodo que duren los trabajos de reparación y mejoras de la Feria Techada.

DECRETO N°3954/
FECHA:28.11.2023

2.- La Municipalidad de Collipulli, a través de la Unidad de Operaciones de la Dirección de Obras, deberá instalar las barreras correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, velaran por el fiel cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




LILIAN JOUANET MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL

MMR/LJM/JCYS/jcvs.

Distribución:

- Oficina de Partes
- Secretaria Municipal
- Dirección de Seguridad Publica (Inspección)
- Dirección de Desarrollo Comunitario - UDEL
- Departamento de Rentas y Patentes
- Dirección de Obras (Operaciones)
- Segunda Comisaria de Carabineros de Collipulli
- Unidad de Comunicaciones Municipal
- Ley de Transparencia
- Archivo Transito.




MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE